



Aguaray(s), 31 JUL 2023

## RESOLUCIÓN N° 1489-023

### Visto:

La sanción de la Ordenanza N°17-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.275-023 con fecha 26-07-2023; y

### Considerando:

Que, por medio de la misma, el Concejo Deliberante faculta a éste Poder Ejecutivo Municipal a firmar la renovación del contrato de comodato a favor de la Asociación Liga Infantil de Fútbol de Aguaray.

Que, tal disposición legislativa prevé un comodato por un plazo de 11 (once) años a la Institución Deportiva Infantil.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

### Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

### RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°17-023 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, encomendar a la Oficina de Asuntos Legislativas a realizar las gestiones administrativas y confección de la documentación respectiva.

Art.3º.- NOTIFICAR a la Asociación Liga Infantil de Fútbol de Aguaray, para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mbt.-

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



LEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asuntos  
Legislativos Municipales

Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:  
Agente Marcelo H. Tejerina  
L.P. N°105

ES COPIA



4275/23

26/07

1209

Saco M

**ORDENANZA N° 017/023**

**VISTO:**

El Expte. n° 271/023 presentado por la Liga Infantil de Fútbol de Aguaray, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Liga Infantil de Fútbol de Aguaray solicita a este Concejo Deliberante la renovación de comodato del terreno ubicado en Avenida San Francisco y Pasaje Los Álamos del Barrio Destilería.

Que, dicho terreno fue cedido a la Liga Infantil de Fútbol de Aguaray mediante Ordenanza n° 013/021 por el periodo de dos años.

Que, el presente instrumento legal permitirá firmar con el Ejecutivo Municipal la extensión del comodato para que la Institución pueda presentar documentación y gestionar recursos, destinándolos al terreno mencionado anteriormente.

Que, este Concejo Deliberante comparte unánimemente las acciones llevadas adelante por los miembros de la Institución, entendiendo que la disciplina deportiva a través del fútbol, estimula, y forma el carácter en equipo a los desafíos que se presenten dentro del juego, además de los amplios beneficios en la salud.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

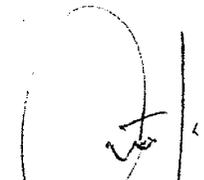
**Art. 1.-** Facultar al Ejecutivo Municipal de Aguaray Dn. Guillermo S. Alemán D.N.I. N° 31.022.881 a firmar la renovación de comodato de la fracción excedente, terreno del dominio público municipal, ubicado en el barrio oleoducto situado en AVDA. San Francisco y Pje. Los Álamos a la Asociación Liga Infantil de Fútbol de Aguaray representada por su Presidente Dn. Páez Dino Marcelo D.N.I. N° 25.590.766.

**Art. 2.-** El presente Documento faculta al Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de comodato por 11 (once) años de acuerdo a lo solicitado por la Liga Infantil de Fútbol Aguaray, a fin de cumplimentar requisitos para la obtención de fondos económicos y realizar inversiones en el terreno descrito en el artículo anterior.

**Art. 3.-** Elevar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**Art. 4.-** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2.023.**

  
**CARLOS ALBERTO ACUÑA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray



  
**SERGIO FERNANDO LINARES**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray